



AFLR

PROCESO: DECLARATIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ROSA MANRIQUE RINCON URIBE C.C. 37.791.259
DEMANDADO: JHON ALEXANDER TORRES RINCON C.C. 91.517.960
ANGELA MARÍA RINCÓN C.C. 1.095.700.124
RADICADO: 680014003011-2022-00147-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que los demandados JHON ALEXANDER TORRES RINCON y ANGELA MARÍA RINCON a través de apoderado judicial se permitieron allegar contestación de la demanda el 17 de mayo de 2022, estando dentro del término de traslado, por medio de la cual se permiten presentar excepciones de mérito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSELE el trámite pertinente a la contestación allegada por los demandados JHON ALEXANDER TORRES RINCON y ANGELA MARÍA RINCON, y como quiera que estos propusieron excepciones de mérito, por secretaria se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, y una vez venza el termino de que trata el artículo 370 ibidem, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO